

EXPED. N° 11.395-2024.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA, EXTENSIÓN EL VIGÍA. El Vigía, ocho (08) mayo de dos mil veinticuatro (2024).

214° y 165°

“EDICTO”

SE HACE SABER:

Que mediante escrito presentado por ante este Tribunal en fecha 02 de mayo de (2024), por la ciudadana: **FANNY JACQUELINE HEVIA DURAN**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro. V- 10.235.476, domiciliada en la Urbanización Camino Real, Calle 18, Casa N° 139, de la Parroquia Rómulo Betancourt, El Vigía, Municipio Alberto Adriani del Estado Bolivariano de Mérida y civil mente hábil, asistida en este acto por la abogada NURIS DEL CARMEN VILLAFAÑE ROJAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 9.026.487 e inscrita en el en el Inpreabogado bajo el N° 32.328, con el carácter de Defensora Pública Provisorio Primera con competencia Civil, Mercantil y Transito de la Unidad de la Defensa Pública del Estado Mérida. Sede El Vigía, con domicilio procesal en el Sector La Inmaculada calle 7 Oficentro Rigbel N° 12-35, ente venida 13 y 14 Parroquia Presidente José Antonio Páez. El Vigía, Municipio Alberto Adriani del estado Mérida, y jurídicamente civilmente hábil. Promovió la pretensión de RECONOCIMIENTO DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO que según su dicho existió con el ciudadano **JHON WUILLIAM BUITRAGO PRIETO**, quien en vida fuera mayor de edad, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nro. V- 9.197.016, domiciliado en Urbanización Ciudadela Camino Real, Calle 15, casa N° 139, Municipio Alberto Adriani del Estado Bolivariano de Mérida. Se le dio entrada y el curso de Ley en el EXPEDIENTE NRO. 11.395-2024. Cuya caratula entre otras menciones dice: **DEMANDANTE (S): FANNY JACQUELINE HEVIA DURAN. DEMANDADO (S): JHORIS BETHSABEE BUITRAGO MEJIAS, WILLIAMS ELEICER BUITRAGO MEJIAS, YOHANA LILIBETH BUITRAGO MEJIAS Y JHON RIVALDO BUITRAGO HEVIA. MOTIVO: RECONOCIMIENTO DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO. TRIBUNAL: PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA. EXTENSIÓN EL VIGIA. FECHA DE ENTRADA: 08 DE MAYO DE 2024**, acordándose la publicación del presente EDICTO, en un diario de amplia circulación Regional de conformidad con el ordinal 2° in fine del artículo 507 del Código Civil y en cumplimiento de la sentencia vinculante proferida por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 15 de junio de 2005 (caso: Carmela Mampieri Giuliani. Sentencia N° 1682/2005), llamando a hacerse parte en el presente juicio, a todo el que tenga interés directo y manifiesto en el asunto.

LA JUEZ PROVISORIO,
ABG. LII ELENA RUIZ TORRES.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
ABG. NELSON ENRIQUE ARELLANO GUILLEN.
LERT/Ajcg